



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**



000-001

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA NRO. 0003792.

**REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS**

**OTORGADA POR:**

**SOCIEDAD INMOBILIARIA YANACACHI S.A.**

**CUANTIA:**

**INDETERMINADA.**

**A. E.**

**DI: 5 C.**

%%%%%%%%%

%%%%%%%%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Martes quince (15) de Noviembre del año dos mil once ante mí, **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor **FRANCISCO MALO VIVER**, de estado civil casado, a nombre y representación de la sociedad **INMOBILIARIA YANACACHI S.A.**, en su calidad de **GERENTE** y como tal su representante legal, conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano con capacidad legal para contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: Sírvase hacer constar en su registro de

1 escrituras públicas, una más, de la que conste la siguiente de reforma parcial  
2 de estatutos de la sociedad INMOBILIARIA YANACACHI S.A., que se otorga  
3 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
4 Comparece, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de  
5 la compañía INMOBILIARIA YANACACHI S.A. el señor Francisco MALO  
6 VIVER en su calidad de GERENTE y como tal su representante legal,  
7 conforme lo acredita con el nombramiento que se agrega como habilitante.-  
8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** (A) La compañía INMOBILIARIA  
9 YANACACHI S.A. se constituyó con un capital de (S/. 2'000.000) dos  
10 millones de sucres, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el catorce (14)  
11 de Mayo de mil novecientos noventa (1990) y se inscribió el Registro  
12 Mercantil de Quito el diez y nueve (19) de Junio de mil novecientos noventa  
13 (1990); (B) Mediante escritura autorizada por el Notario Sexto del cantón  
14 Quito el diez y siete (17) de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro  
15 (1994), inscrita el veinte (20) de Junio de mil novecientos noventa y cuatro  
16 (1994), la compañía aumentó su capital social a (S/. 20'000.000) veinte  
17 millones de sucres y reformó parcialmente sus estatutos; (C) La expresión del  
18 capital en dólares esta normada por el literal h) del Artículo noventa y nueve  
19 (Art. 99) de la Ley Para la Transformación Económica del Ecuador, ley  
20 número dos mil guión cuatro (Ley N° 2000-4) (Registro Oficial Número  
21 treinta y cuatro – S (N° 34-S) de trece (13) de marzo de dos mil (2000) y por  
22 las Resoluciones Número: cero cero Q.IJ – cero cero tres (N° 00.Q.IJ.003) y  
23 Número: cero cero QIJ cero cero cinco (N° 00 QIJ 005) de la  
24 Superintendencia de Compañías,(Registro Oficial Número cuarenta y seis  
25 (N° 46) de veinte y nueve (29) de marzo de dos mil (2000) y Número  
26 sesenta y cinco (N° 65) de veinte y seis (26) abril de dos mil (2000), y por la  
27 Número cero cero QIJ cero cero ocho (N° 00 QIJ 008) (publicada en el  
28 Registro Oficial Número sesenta y nueve (N° 69) de tres (3) de mayo de dos



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

00 002



1 mil (2000).- C . UNO.) La Superintendencia de Compañías (pendiente  
2 Resolución Número cero cero QIJ cero cero ocho (Nº 00 QIJ 008) publicadas  
3 en el Registro Oficial Número sesenta y nueve (Nº 69) de tres (3) de mayo  
4 de dos mil (2000), expidió las normas de aplicación de las reformas a la Ley  
5 de Compañías introducidas por la Ley para La Transformación Económica  
6 del Ecuador. En el artículo ocho (8) de la citada Resolución se contempla  
7 que las compañías anónimas, entre otras, pueden en forma expresa señalar  
8 en sus respectivos estatutos, en dólares de los Estados Unidos de América,  
9 el importe de su capital suscrito y el valor nominal de las acciones en que se  
10 divide el capital.- D) La compañía optó por la conversión expresa a la que se  
11 refiere el artículo ocho ( Art. 89 de la Resolución Número: cero cero QIJ cero  
12 cero ocho (Nº 00 QIJ 008) de la Superintendencia de Compañías, y se  
13 procede a hacer constar en la presente escritura pública, sin que se requiera  
14 de resolución previa de la Junta General de Accionistas conforme al inciso  
15 segundo del mismo artículo ocho (8), el importe del capital suscrito y el valor  
16 nominal de las acciones en que se divide el capital, en dólares de los  
17 Estados Unidos de América, a saber el capital social de (S/. 20'000.000)  
18 veinte millones de sucres equivale a ochocientos dólares (US \$ 800,00) y el  
19 valor nominal de las dos mil acciones en que esta dividido al momento es de  
20 cuarenta centavos de dólar (US \$ 0.40) cada acción, que se lo expresa en  
21 dólares de los Estados Unidos de América, en conformidad al siguiente  
22 cuadro:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>CAPITAL EN US \$</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>%</u>
FELIPE CORDERO BORRERO	40	100	5%
FOTOMAT S.A.	758.40	1.896	94.8%
MARTHA MALO DONOSO	0.40	1	0.05%
MANUEL A. MALO VIVER	0.80	2	0.1%
JUAN CARLOS MALO DONOSO	0.40	1	0.05%
<b>TOTALES</b>	<b>US \$ 800</b>	<b>2.000</b>	<b>100</b>

1 E) La Junta General de Accionistas reunida el veinte (20) de Septiembre de  
2 dos mil once (2011) resolvió reformar parcialmente el Estatuto en la parte que  
3 trata del objeto social de la compañía, contenido en el artículo tercero.-

4 **TERCERA: REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.** El  
5 compareciente, en la calidad en que lo hace, cumpliendo con lo resuelto por la  
6 Junta General de Accionistas de veinte (20) de Septiembre de dos mil once  
7 (2011), procede a otorgar y formalizar en conformidad al texto aprobado por la  
8 Junta antes referida, la reforma al artículo tercero "OBJETO SOCIAL", del  
9 Estatuto, en los términos y tal como consta de la copia certificada de la  
10 reforma estatutaria que se adjunta como documento habilitante e integrante  
11 del presente instrumento, reforma al Artículo tercero "Objeto Social" que  
12 pasará a regir conforme consta del texto aprobado.- **QUARTA:**

13 **HABILITANTES.-** Forman parte de la presente escritura los siguientes  
14 documentos: - Nombramiento del compareciente; - Copia certificada del acta  
15 de junta general de accionistas, de fecha veinte (20) de Septiembre de dos mil  
16 once (2011) y el texto íntegro de la reforma estatutaria consistente en la  
17 reforma al Artículo tercero "Objeto Social", discutida y aprobada en dicha  
18 junta.- **QUINTA: SUSTITUCION DE LOS TÍTULOS DE ACCIONES.-**

19 Conforme al artículo trece (13) de la Resolución Número cero cero QIJ cero  
20 cero ocho (Nº 00 QIJ 008) de la Superintendencia de Compañías, publicada  
21 en el Registro Oficial Número sesenta y nueve (Nº 69) de tres (3) de mayo de  
22 dos mil (2000), se procederá a sustituir las emisiones de títulos de acciones  
23 con valor en sucres, por títulos de acciones con valor en dólares, en estricta  
24 equivalencia.- Para este efecto los accionistas deberán devolver los títulos  
25 emitidos con valor en sucres para ser anulados y archivados, y en su lugar  
26 entregarles los equivalentes títulos de acciones con valor en dólares.- **SEXTA:**  
27 Quedan facultados los Abogados Eduardo Bermeo Castillo y/o Genaro  
28 Eguiguren y/o Diego Zarate Valdivieso, comparecer y obtener la aprobación y



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

00 003



1 registro de la presente escritura, individualmente, por sí o por propuesta  
2 persona.- El señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y  
3 cerrar el presente instrumento con todas las formalidades de estilo y de Ley".-  
4 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, copiada textualmente.- El compareciente ratifica  
5 la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Abogado  
6 Eduardo Bermeo Castillo con matrícula profesional número: Seis mil  
7 seiscientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Para el  
8 otorgamiento de esta escritura pública se observaron los preceptos legales  
9 que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario,  
10 éste se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo el Notario en  
11 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

SR. FRANCISCO MALO VIVER.

**GERENTE DE SOCIEDAD INMOBILIARIA YANACACHI S.A.**

C.C. 170 781 460 - 2

P.V. 324-0112

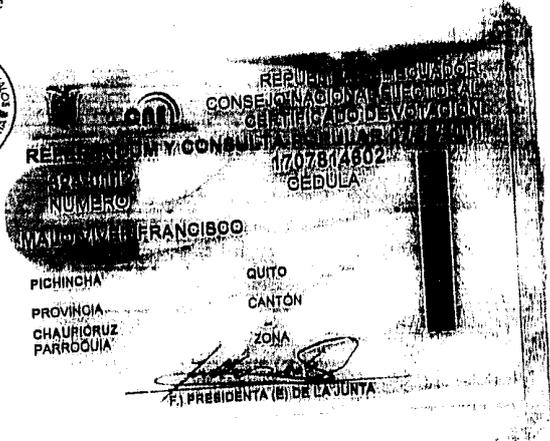
**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.**



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito,

15 NOV. 2011

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791059247001  
RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA YANACACHI S.A.  
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA YANACACHI S.A.  
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS  
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MALO VIVER FRANCISCO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/05/1990      FEC. CONSTITUCION: 19/05/1990  
FEC. INSCRIPCION: 06/08/1990      FEC. ACTUALIZACION: 06/08/2007

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA VIVIENDA

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: COLLALOMA Barrio:  
COMITE DEL PUEBLO Calle: AV. ELOY ALFARO Número: NS4-250 Intersección: MANUEL AMBROSI  
Referencia ubicación: DIAGONAL A DHL Telefono Domicilio: 026005252 Fax: 026005257

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten Signature]*  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
08/08/2007 08:08:01  
2007

Código: MFMP040405 Lugar de emisión: QUITO (AV. GALO PLAZA LASSO AV. TO DE AGOSTO) NO. 630 Y NICOLÁS URQUIOLA Fecha hora: 08/08/2007 08:08:01

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito,

15 NOV. 2011

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791059247001

RAZON SOCIAL: INMOBILIARIA YANACACHI S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/06/1990  
NOMBRE COMERCIAL: INMOBILIARIA YANACACHI S.A.

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PARA VIVIENDA

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Ciudadela: COLLALOMA Barrio: COMITE DEL PUEBLO Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N54-250 Intendencia: MANUEL AMBROSI Teléfono: Domicilio: 026005252 Fax: 026005257

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

06 JUN. 2007  
SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MFMP040405 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA LASSO (AV. 10 DE AGOSTO) NO. 530 Y NICOLAS URQUIDIA Fecha y hora: 09/09/2007 08:00:01

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí  
Quito, 15 NOV. 2011

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO



DE CONSTITUCION: 14 de mayo de 1990  
NOTARIA: Quinta.- Dr. Ulpiano Gaybor Mora  
AFILIACION CAMARA DE COMERCIO: 19 de junio /90  
RESOLUCION No. 860  
INSCRIPCION REG. MERCANTIL No. 974 de 19 de junio /90  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:  
De fecha 17 de mayo de 1994  
NOTARIA: Sexta Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
Inscrita en el Reg. Mercantil con el No. 1314  
Con fecha 20 de junio de 1994.



Quito, 13 de Septiembre 2010

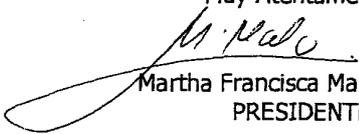
Señor.  
FRANCISCO MALO VIVER  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Cía, INMOBILIARIA YANACACHI S.A., reunida el día de hoy, ha procedido para elegirle para desempeñar las funciones de GERENTE de la Entidad... por el lapso de cinco (5) años con todas las facultades y deberes que le confiere la Ley y el Estatuto Social de la Empresa; consecuentemente ejercerá Ud., indistintamente con el Presidente de la Sociedad, la representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial.

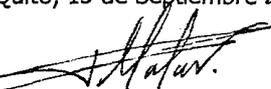
Al participarle de esta designación, formulo para Ud. los mejores deseos por el éxito en el desempeño de sus funciones.

Muy Atentamente,

  
Martha Francisca Malo Donoso  
PRESIDENTE

ACEPTO la designación del cargo de GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA YANACACHI S.A."

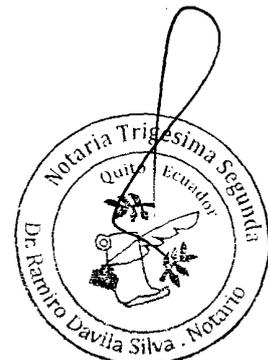
Quito, 13 de Septiembre 2010

  
Francisco Malo Viver  
C.I. 1707814602  
GERENTE

CERTIFICO: Que el Sr. Francisco Malo Viver aceptó el cargo de GERENTE de la Compañía "INMOBILIARIA YANACACHI S.A." En esta fecha y que la firma y la rúbrica que anteceden son las suyas propias que usa en todos sus actos públicos y privados.

Quito, 13 de Septiembre 2010

  
Martha Francisca Malo Donoso  
PRESIDENTE



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11931 del Registro

Nombramientos Tomo No. 1411

Quito, a 29 SEP 2010  
REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Raúl Caybar Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento que me fue presentado  
en: foja(s) útil(es)

Quito/a, 17 NOV. 2011



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Ramiro Davila Silva  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA YANACACHI S.A.**

En la ciudad de Quito a los veinte días del mes de septiembre 2011, a las 17:00Hrs, en el local de Compañía ubicado en la Av. Eloy Alfaro N64-250 y Manuel Ambrosi, se reúnen en Junta General con el carácter de Universal los Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA YANACACHI S.A.", Las acciones son ordinarias y nominativas de US \$ 0,40 cada una.-

ACCIONISTAS	CAPITAL	ACCIONES	%
FELIPE CORDERO BOFRERO	40	100	5%
FOTOMAT S.A.	758.40	1.896	94.8%
MARTHA MALO DONOSO	0.40	1	0.05%
MANUEL A. MALO VIVER	0.80	2	0.1%
JUAN CARLOS MALO DONOSO	0.40	1	0.05%
<b>TOTALES</b>	<b>US \$ 800</b>	<b>2.000</b>	<b>100</b>

Asiste también el señor FRANCISCO MALO VIVER, Gerente de la Compañía Quien actuará como Secretario de la Junta. Dirige la sesión la presidenta de la compañía Srta. Martha Malo Donoso.

Por la accionista FOTOMAT S.A. comparece el Eco. José Malo Donoso, Presidente de la misma. Por concurrente y representada la totalidad del Capital Social se instala la Junta con el carácter de universal que es unánimemente aceptado por todos los accionistas concurrentes.

Se pone por parte de la Presidencia a consideración de los accionistas el único punto del orden del día: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. Se aprueba por unanimidad el orden del día.

La presidente toma la palabra y explica a la junta que debido a que durante toda la vida de la empresa esta nunca se dedicó a la compra y venta de bienes inmuebles, considera conveniente cambiar de manera definitiva el objeto social de la compañía a otro que le permita un mejor desarrollo de la actividad social, para lo que pone a consideración el texto de reforma estatutaria que se adjunta al expediente de esta Junta, que luego de deliberado y analizado detenidamente por los accionistas, es aprobado, quedando en consecuencia reformado el Artículo Tercero del Estatuto de la Compañía en los términos constantes de texto adjunto (reforma Estatutaria al Art. Tercero, Objeto Social).

Aprobada la reforma estatutaria en relación, se autoriza en forma expresa al señor Francisco Malo Viver, Gerente de la compañía, para que realice las gestiones pertinentes y suscriba los documentos que fueran del caso para que se cumpla lo resuelto por esta junta Universal con

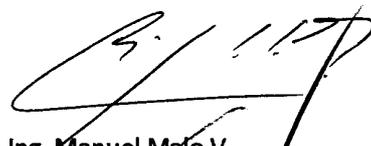
# INMOBILIARIA YANACACHI S.A.

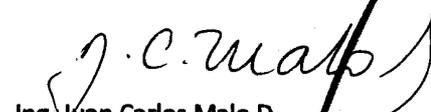
inclusión de todos los trámites pertinentes ante la Superintendencia de Compañías y mas organismos de rigor.

Habiéndose agotado el orden del día, el Presidente declara un receso de 15 minutos, para la redacción del acta; transcurrido el receso, se reinstala la Junta dándose lectura a la presente acta, que se la aprueba sin observaciones. Concluye la sesión siendo las 18H15 y para constancia firman todos los asistentes por tratarse de junta universal.

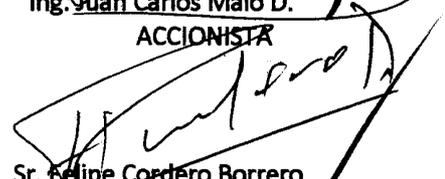
  
Sr. Francisco Malo Viver  
GERENTE-SECRETARIO

  
Srta. Martha Malo D.  
PRESIDENTE JUNTA  
ACCIONISTA

  
Ing. Manuel Malo V.  
ACCIONISTA

  
Ing. Juan Carlos Malo D.  
ACCIONISTA

  
Ego. José Malo Donoso  
P/FOTOMAT S.A.  
Accionista

  
Sr. Felipe Cordero Borrero  
ACCIONISTA

**Certifican la aprobación de la presente acta**

  
Sr. Francisco Malo Viver  
Secretario GERENTE

  
Srta. Martha Malo D.  
PRESIDENTE Junta

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
COMPAÑIA "INMOBILIARIA YANACACHI S.A.", REALIZADA EL 20  
DE SEPTIEMBRE DE 2011



EL ARTICULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA DIRÁ:

"ARTICULO TERCERO: OBJETO SOPCIAL.- El Objeto Social de la Compañía será una o más de las siguientes finalidades que se podrán cumplir individual o juntamente dos o más de las mismas, progresiva o subsidiariamente durante el plazo del contrato social:

- a] Las actividades de intermediación o corretaje inmobiliario, el equipamiento de casas, departamentos, oficinas y edificios;
- b] Con excepción del arrendamiento mercantil o leasing, la compañía se podrá dedicar al alquiler civil de mobiliario y mas enseres para viviendas, oficinas y empresas y a la provisión de bienes y equipos para estas;
- c] La realización de estudios, planificaciones y proyectos en el campo inmobiliario para personas y empresas;
- d] La realización de estudios, planificaciones, proyectos y equipamiento de aéreas comunales de edificios, lotizaciones, urbanizaciones, edificios, de clubes sociales o deportivos, así como estudios de mercado para proyectos inmobiliarios industriales, comerciales o habitacionales;
- e] El establecimiento de almacenes y más negocios para la provisión de insumos relacionados con la construcción y sus afines;
- f] Alquiler de equipos y piezas para la industria de la construcción y equipo caminero en general;
- g] La importación y exportación de bienes relacionados con la construcción y mantenimiento de viviendas, edificios, naves industriales, bodegas, oficinas y a la prestación de servicios para estos;
- h] La intermediación y servicios de mandato inmobiliario para la venta, el alquiler, mantenimiento y administración de bienes de clientes, usuarios y mas personas que lo requieran;
- i] La administración de edificios en propiedad horizontal y en cualquier otra modalidad, así como de unidades individuales, bodegas, naves industriales y afines;
- j] Para cumplir su objeto la compañía podrá realizar todo tipo de inversiones en bienes, servicios, en valores y títulos, en acciones o participaciones, cédulas y bonos de cualquier tipo, en otras compañías y empresas, en proyectos, en negocios y afines; podrá abrir pólizas, depósitos, e invertir sus rendimientos, para sí;
- k] Podrá dentro de sus finalidades sociales, administrar bienes propios y de terceros, así como prestar servicios de conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles que adquiera la sociedad, los de propiedad de sus socios y accionistas y los que terceros le encomienden en administración, concesión u cualquier otra modalidad; podrá efectuar mejoras en los mismos, arrendarlos, intermediar su compraventa y más actividades de mandato sobre éstos bienes y cualesquiera otros que se le confien; podrá administrar, gerenciar y gestionar negocios,

establecimientos comerciales e industriales, compañías y sociedades y realizar todos los demás actos y contratos relacionados con las antedichas finalidades; y, en general, todo acto y contrato civil permitido por la Ley y aquellos complementarios y subsidiarios a su objeto principal que se requieran o fueren necesarios o convenientes.

- l) La representación de marcas, productos, muebles, equipos, máquinas, partes, piezas, repuestos, personas, empresas y sociedades relacionados con los giros antes mencionados y con el giro comercial e industrial.

En general, la compañía podrá actuar como propietaria fiduciaria civil conforme al artículo 748 y siguientes del Código Civil y más normas afines; realizar todo tipo de inversiones en bienes, servicios, en acciones o participaciones, en otras compañías, o asociarse o formar consorcios; así como adquirir derechos, acciones, participaciones en otras compañías o participar en su constitución, incremento de capital y demás actos societarios; y, además, podrá la compañía ejecutar todo acto civil o mercantil permitido por la Ley, relacionado, referente y complementario a sus objetivos, o para un mejor cumplimiento de sus finalidades."

TEXTO SOMETIDO A APROBACION y APROBADO EN LA  
JUNTA GENERAL DE "INMOBILIARIA YANACACHI S.A.",  
REALIZADA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Lo certifico.-  
Fecha Ut Supra.

FRANCISCO MALO VIVER  
SECRETARIO JUNTA

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS otorgado por SOCIEDAD INMOBILIARIA YANACACHI S.A., debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, a veintidós de noviembre del año dos mil once.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**

00 008



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJC. Q. 11. 005872, dada por el Abogado Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico de Compañías, el 29 de diciembre del 2011, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la **REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS** de la Compañía **SOCIEDAD INMOBILIARIA YANACACHI S.A.**, celebrada ante mi doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 15 de noviembre del 2011, de la aprobación de la misma, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 06 de enero de 2012

**DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**





**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

000 000

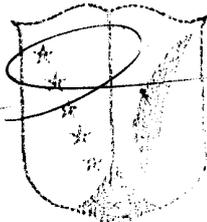
NOTARIA  
QUINTA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON: Mediante Resolución número  
SC.IJ.DJC.Q.11.005872 dictada por el Abogado  
Hugo Arias Salgado, Intendente Jurídico, de  
fecha 29 de Diciembre del 2011, se resuelve  
aprobar la Reforma de Estatutos de la  
INMOBILIARIA YANACACHI S.A., de cuyo particular  
tomé nota al margen de la escritura de  
Constitución de la indicada compañía, celebrada  
ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr.  
Ulpiano Gaybor Mora, el 14 de mayo del 1990.-  
Quito, a veinte de enero del año dos mil doce.-

Dr. Humberto Navas Davila  
NOTARIO QUINTO

Notaría 5ta



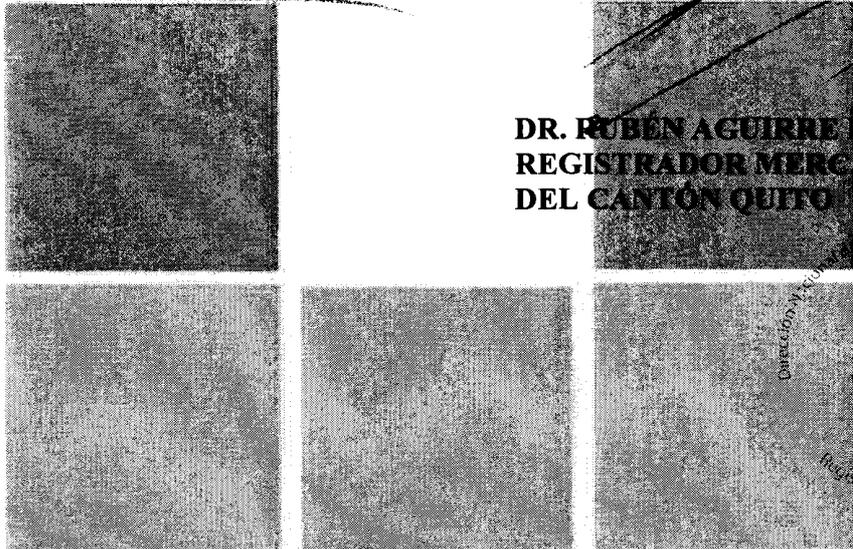
Luis Humberto Navas D  
Quito - Ecuador

000 110



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO** de 29 de diciembre de 2.011, bajo el número **0238** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **974** del Registro Mercantil de diecinueve de junio de mil novecientos noventa, a fs. 1648 vta., Tomo 121.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"INMOBILIARIA YANACACHI S.A."**, otorgada el quince de noviembre del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **004375**.- Quito, a treinta y uno de enero del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

Datos Públicos  
del Cantón Quito



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

Registro de Datos Públicos  
Dirección y Registro  
Registro Mercantil del Cantón Quito

RA/mn.-

Resp.